



Servicio Extremeño de Salud

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

DIRECCIÓN DE SALUD

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL



Desde su creación, la Dirección de Salud del Área Sanitaria de Badajoz ha venido ejerciendo las funciones de dirección y coordinación de las acciones y dispositivos de Salud Pública de la Administración Sanitaria, en el ámbito de su Área de Salud. No obstante, ello se ha venido realizando manteniendo la configuración organizativa y funcional heredada del anterior Servicio Territorial.

Recientemente el Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha definido, en su artículo seis, las funciones que, bajo la dependencia de la Gerencia de Área, realizarán las Direcciones de Salud.

La asunción de competencias que se nos atribuyen en el citado Decreto nos ha permitido observar la necesidad de adecuar la organización funcional de esta Dirección de Salud. Por consiguiente, sin perjuicio de que se hayan mantenido en parte las antiguas estructuras de gestión, se hace necesario ordenar las funciones encomendadas con relación a su estructura básica que se circunscribe a la demarcación territorial del Área de Salud, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Área, como órgano de gestión, organización y coordinación de todos los recursos del Área de Salud.

A su vez, y de acuerdo con la estructura existente en otras Direcciones de la Gerencia de Área, se atribuyeron funciones de dos Coordinadores de Equipos en virtud de Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco.



Por tanto, en aplicación de las competencias atribuidas por el artículo 4 apartados b) y c) del Decreto 189/2004, de 14 de diciembre (D.O.E. número 148 de 21 de diciembre de 2004) se estima conveniente gestionar las siguientes instrucciones en orden a fijar una adecuada organización funcional de la Dirección de Salud de Badajoz.

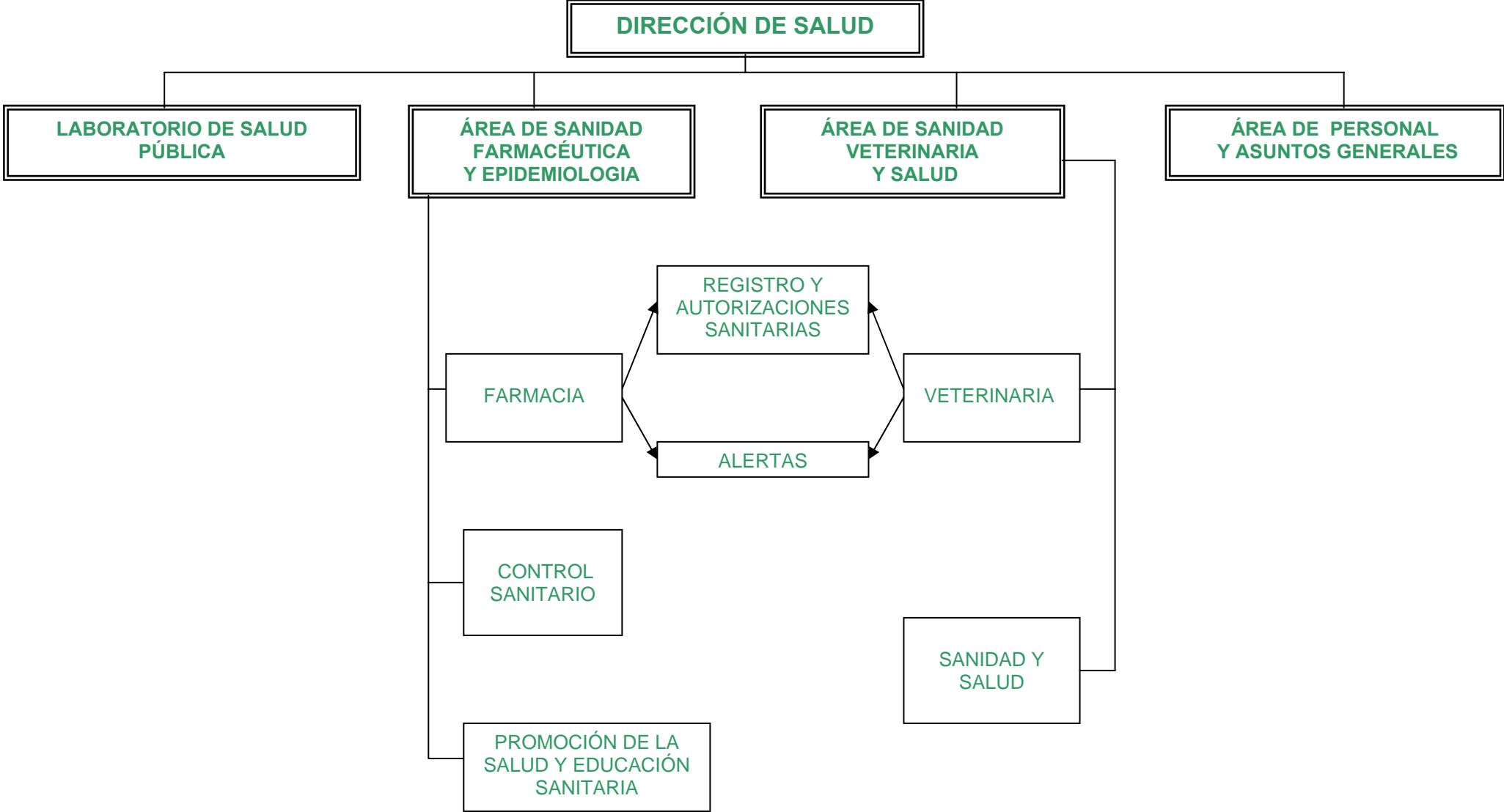
EL GERENTE DEL ÁREA

Fdo. Carlos Miguel Gómez García.



ÍNDICE

I.	Organigrama.....	5
II.	Dirección de Salud.....	6
III.	Área de Sanidad Farmacéutica y Epidemiología.....	8
	✚ Coordinador de Equipos.....	9
	✚ Funciones de Farmacia.....	10
	✚ Funciones de Control Sanitario.....	11
	✚ Funciones de Promoción de la Salud y Educación Sanitaria	12
IV.	Área de Sanidad Veterinaria y Salud.....	13
	✚ Coordinador de Equipos.....	14
	✚ Funciones de Veterinaria.....	15
	✚ Funciones de Sanidad y Salud.....	16
V.	Área de Personal y Asuntos Generales.....	17
VI.	Laboratorio de Salud Pública.....	18



DIRECCIÓN DE SALUD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 189/2004 por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección de Salud de Badajoz, bajo la dependencia de la Gerencia de Área, realizará las funciones de dirección y coordinación en las siguientes áreas de actividad, dentro del Área de Salud de Badajoz:

- Inspecciones necesarias para la autorización administrativa de creación, modificación, apertura o supresión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Ejecución de la ordenación farmacéutica, excepto en los procedimientos de apertura de Farmacias, traslado, medición de distancias y botiquines.
- Ejecución de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Realización de planes para la mejora de la salud de los ciudadanos a través de la educación sanitaria, promoviendo hábitos de vida saludable entre la población general y en los grupos de riesgo en particular.
- Control sanitario del Medio Ambiente.
- Realización de programas y acciones preventivas que incidan en las zonas rurales, reduciendo y/o eliminando los riesgos ambientales, alimentarios y zoonóticos a los que pueda estar expuesta la población.
- Ejecución de la normativa en materia de higiene, registro, control e inspección de los alimentos, así como de las alertas alimentarias.
- Control sanitario de los establecimientos sanitarios.
- Policía Sanitaria Mortuoria.
- Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y brotes epidémicos.
- Evaluación del estado de salud de la población.
- Dirección y coordinación, junto a la Dirección de Atención sanitaria de las actividades necesarias para dar respuesta rápida y urgente ante posibles alertas en materia de Salud Pública.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

Para el mejor desarrollo de sus actividades la Dirección de Salud se organiza en las siguientes Áreas funcionales:

- **ÁREA DE SANIDAD FARMACÉUTICA Y EPIDEMIOLOGÍA.**
- **ÁREA DE SANIDAD VETERINARIA Y SALUD.**
- **ÁREA DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.**
- **LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.**

▶ **ÁREA DE SANIDAD FARMACÉUTICA Y EPIDEMIOLOGÍA**

El Área de Sanidad Farmacéutica y Epidemiología atenderá las siguientes actividades:

- Ejecución de la normativa en materia de higiene, registro, control e inspección de los alimentos, así como de las alertas alimentarias.
- Realización de planes para la mejora de la salud de los ciudadanos a través de la educación sanitaria, promoviendo hábitos de vida saludable entre la población general y en los grupos de riesgo en particular.
- Control sanitario del Medio Ambiente.
- Realización de programas y acciones preventivas que incidan en las zonas rurales, reduciendo y/o eliminando los riesgos ambientales y alimentarios a los que pueda estar expuesta la población.
- Ejecución de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Evaluación del estado de salud de la población.
- Ejecución de la ordenación farmacéutica, excepto en los procedimientos de apertura de Farmacias, traslado, medición de distancias y botiquines.
- Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y brotes epidémicos.
- Ejecución de las actividades necesarias para dar respuesta rápida y urgente ante posibles alertas en materia de Salud Pública.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

Para el mejor desarrollo de sus actividades el Área de Sanidad Farmacéutica y Epidemiología se organiza en las siguientes unidades funcionales, bajo las directrices de actuación del Coordinador de Equipos:

➤ **COORDINADOR DE EQUIPOS**

- **Farmacia.**
- **Control Sanitario.**
- **Promoción de la Salud y Educación Sanitaria.**

COORDINADOR DE EQUIPOS

El Coordinador de Equipos del Área de Sanidad Farmacéutica y Epidemiología, bajo la dependencia del Director de Salud, desarrollará las siguientes funciones en relación con las actividades encomendadas a su Área y al personal de los E.A.P. Dichas funciones se desarrollarán en estrecha coordinación con la Dirección de Atención Sanitaria.

- Coordinación del personal de su Área y del personal de los E.A.P. que realicen actividades de su competencia.
- Organización, planificación y distribución de labores.
- Supervisión y evaluación de actividades.
- Establecimiento de normas y procedimientos de actuación.
- Coordinación de trabajos con otras Consejerías y Administraciones Públicas.
- Establecimiento de directrices para la adecuada ejecución de programas asignados.
- Velar por el cumplimiento de las actividades asignadas al Área y la consecución de los objetivos fijados.
- Designar responsable atribuyéndole funciones relativas a “Organizador de actividades”, sin retribución económica, bajo la supervisión del Director de Salud.
- Supervisión de los permisos del personal que reglamentariamente procedan.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

Farmacia

Las funciones que comprenderá serán las propias de sus áreas de actividad y especialmente:

- Gestión de Autorizaciones y Registros de establecimientos alimentarios.
- Gestión de Alertas sanitarias.
- Gestión de autorizaciones de personal farmacéutico en las actividades que esté regulado.
- Gestión de actividades relacionadas con la salud medioambiental.
- Ejecución de todas aquellas funciones de control y ordenación farmacéutica competencia de la Dirección de Salud; sin perjuicio del desarrollo de otras funciones establecidas en la normativa vigente.
- Labores de apoyo y asesoramiento del personal Farmacéutico de los E.A.P.
- Gestión de las Campañas, Actividades y Planes establecidos.
- Gestión y tramitación de documentación: Estadísticas, Partes, Actas, Denuncias, Tasas y otros.
- Realización de actividades de inspección en apoyo de los E.A.P., y las que se determinen por el responsable del Área.
- Otras tareas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las actividades del Área, así como las que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

El desarrollo de tales funciones se realizará bajo la supervisión del Jefe de Sección de Inspección de Farmacia.

Control Sanitario

Las funciones que comprenderá serán las propias de sus áreas de actividad y especialmente:

- Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y brotes epidémicos.
- Evaluación del estado de salud de la población.
- Funciones de Inspección, Control y Apoyo a los E.A.P. respecto a Inspecciones e Informes Sanitarios en actividades relacionadas con la vigilancia epidemiológica.
- Labores de apoyo y asesoramiento del personal de los E.A.P.
- Gestión de las Campañas, Actividades y Planes establecidos.
- Gestión de documentación: Estadísticas, Partes, Actas, Denuncias, Tasas y otros.
- Realización de actividades de inspección en apoyo de los E.A.P., y las que se determinen por el responsable del Área.
- Otras tareas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las actividades del Área, así como las que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

El desarrollo de estas funciones se realizará bajo la supervisión del Jefe de Sección de Control Sanitario.

Promoción de la Salud y Educación Sanitaria

Las funciones que comprenderá serán las propias de sus áreas de actividad y especialmente:

- Gestión de vacunas.
- Ejecución de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Ejecución de planes para la mejora de la salud de los ciudadanos a través de la educación sanitaria, promoviendo hábitos de vida saludable entre la población general y en los grupos de riesgo en particular.
- Planificación y control de actividades de Educación sanitaria.
- Gestión de las Campañas de Vacunación, Actividades y Planes establecidos.
- Labores de apoyo y asesoramiento del personal de los E.A.P.
- Gestión de documentación: Estadísticas, Partes, Denuncias, Tasas y otros.
- Otras tareas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las actividades del Área, así como las que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

El desarrollo de las mencionadas funciones se realizará bajo la supervisión del Jefe de Sección de Promoción de la Salud y Educación Sanitaria.

▶ **ÀREA DE SANIDAD VETERINARIA Y SALUD**

El Área de Sanidad Veterinaria y Salud atenderá las siguientes actividades:

- Ejecución de la normativa en materia de higiene, registro, control e inspección de los alimentos, así como de las alertas alimentarias.
- Realización de planes para la mejora de la salud de los ciudadanos a través de la educación sanitaria, promoviendo hábitos de vida saludable entre la población general y en los grupos de riesgo en particular.
- Control sanitario del Medio Ambiente.
- Realización de programas y acciones preventivas que incidan en las zonas rurales, reduciendo y/o eliminando los riesgos ambientales, alimentarios y zoonóticos a los que pueda estar expuesta la población.
- Ejecución de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Control sanitario de los establecimientos sanitarios.
- Inspecciones necesarias para la autorización administrativa de creación, modificación, apertura o supresión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ejecución de las actividades necesarias para dar respuesta rápida y urgente ante posibles alertas en materia de Salud Pública.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

Para el mejor desarrollo de sus actividades el Área de Sanidad Veterinaria y Salud se organiza en las siguientes unidades funcionales, bajo las directrices de actuación del Coordinador de Equipos:

➤ **COORDINADOR DE EQUIPOS.**

➤ **Veterinaria.**

➤ **Sanidad y Salud.**

COORDINADOR DE EQUIPOS

El Coordinador de Equipos del Área de Sanidad Veterinaria y Salud, bajo la dependencia del Director de Salud, desarrollará las siguientes funciones en relación con las actividades encomendadas a su Área y al personal de los E.A.P. Dichas funciones se desarrollarán en estrecha coordinación con la Dirección de Atención Sanitaria.

- Coordinación del personal de su Área y del personal de los E.A.P. que realicen actividades de su competencia.
- Organización, planificación y distribución de labores.
- Supervisión y evaluación de actividades.
- Establecimiento de normas y procedimientos de actuación.
- Coordinación de trabajos con otras Consejerías y Administraciones Públicas.
- Establecimiento de directrices para la adecuada ejecución de programas asignados.
- Velar por el cumplimiento de las actividades asignadas al Área y la consecución de los objetivos fijados.
- Designar responsable atribuyéndole funciones relativas a “Organizador de actividades”, sin retribución económica, bajo la supervisión del Director de Salud.
- Supervisión de los permisos del personal que reglamentariamente procedan.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

Veterinaria

Las funciones que comprenderá serán las propias de sus áreas de actividad y especialmente:

- Gestión de Autorizaciones y Registros de establecimientos alimentarios.
- Gestión de Alertas sanitarias.
- Gestión de las autorizaciones de veterinarios en actividades que este regulado.
- Gestión de actividades relacionadas con Zoonosis y Salud medioambiental.
- Labores de apoyo y asesoramiento del personal Veterinario de los E.A.P.
- Gestión de las Campañas, Actividades y Planes establecidos.
- Gestión y tramitación de documentación: Estadísticas, Partes, Actas, Denuncias, Tasas y otros.
- Realización de actividades de inspección en apoyo de los E.A.P., y las que se determinen por el responsable del Área.
- Organización y distribución de guardias del personal Veterinario de los E.A.P.
- Otras tareas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las actividades del Área, así como las que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

El desarrollo de las funciones arriba citadas se realizará bajo la supervisión del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria.

Sanidad y Salud

Las funciones que comprenderá serán las propias de sus áreas de actividad y especialmente:

- Policía Sanitaria Mortuoria.
- Inspecciones necesarias para la autorización administrativa de creación, modificación, apertura o supresión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Control sanitario de los establecimientos sanitarios.
- Funciones de Inspección, Control y Apoyo a los E.A.P. respecto a Inspecciones e Informes Sanitarios en procedimientos municipales de aperturas de actividades y especialmente en Actividades Clasificadas.
- Gestión de la documentación, planificación y control de la Formación de Manipuladores de Alimentos.
- Labores de apoyo y asesoramiento del personal de los E.A.P.
- Gestión de las Campañas, Actividades y Planes establecidos.
- Gestión y tramitación de documentación: Estadísticas, Partes, Actas, Denuncias, Tasas y otros.
- Realización de actividades de inspección en apoyo de los E.A.P., y las que se determinen por el responsable del Área.
- Otras tareas encaminadas a garantizar el cumplimiento de las actividades del Área, así como las que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

El desarrollo de las funciones arriba citadas se realizará bajo la supervisión del Jefe de Sección de Sanidad y Salud.

▶ **ÁREA DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

El Área de Personal y Asuntos Generales atenderá las actividades propias de sus áreas de actividad y especialmente:

A.- En materia de Personal:

- La tramitación de las directrices del Director de RR.HH. del Área, sobre vacaciones, permisos, licencias, jornadas y horario del personal.
- El régimen interior del personal de la Dirección de Salud, por delegación del Director de RR.HH.

B.- En materia de Asuntos Generales, dependiente de las directrices del Director de Régimen Económico y Presupuestario del Área:

- Control del Inventario, Archivo General y Biblioteca.
- Gestión de los almacenes.
- Planes de necesidades.
- Conservación y reparación de inmuebles, mobiliario e instalaciones.
- Control y gestión del parque automovilístico.

C. En materia de Tasas.

- Coordinación y supervisión con carácter general de la actuación de los facultativos sanitarios de los Equipos de Atención Primaria y de aquellos otros profesionales que intervengan en la prestación de los servicios generadores de hechos imposables, incluidos en el Anexo de la ley 18/2001 de Tasas y Precios Públicos.
- Establecimiento de los mecanismos necesarios para que por los profesionales que realicen actuaciones en esta materia se proceda a liquidar, diligenciar o exigir las autoliquidaciones que correspondan, verificando la correcta cumplimentación de las mismas.
- Cumplimentar y remitir los modelos 50 gestionados en el área de salud a la unidad correspondiente de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.

El desarrollo de las funciones arriba citadas se realizará bajo la supervisión del Jefe de Sección en materia de Recursos Humanos, Gestión Económica, Administrativa, Régimen Jurídico y Asuntos Generales, siguiendo las directrices del Director de RR.HH. y del Director de Régimen Económico y Presupuestario del Área.

▶ LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

El Laboratorio de Salud Pública atenderá las actividades propias de sus áreas de actividad y especialmente:

- Recepción y procesamiento de muestras.
- Tramitación administrativa.
- Análisis microbiológico de Alimentos.
- Análisis microbiológico y físico-químico de aguas.
- Análisis de residuos zoonosarios.
- Análisis de residuos fitosanitarios y contaminantes.
- Formulación magistral.
- Aquellas otras que le sean expresamente atribuidas o delegadas.